



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 006-2021-R-E

Lambayeque, 06 de enero del 2021

VISTO:

El acuerdo de la Asamblea Universitaria de fecha 23 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad se rige por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y su propio Estatuto de la Universidad;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, la Asamblea Universitaria de la Universidad ha decidido encargar las funciones de las autoridades universitarias, las mismas que lo hizo de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad;

Que, la Asamblea Universitaria, con fecha 23 de diciembre de 2020, acordó encargar como Vicerrector Académico al Dr. Sergio Bravo Idrogo, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura;

Que, mediante Resolución N° 006-2020-AU, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Rectora (e) encargó las funciones de Vicerrector de Investigación al Dr. Sergio Bravo Idrogo, la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura;

Que, los artículos 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y 32° del Estatuto de la Universidad, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria;

Que, el artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 33° del Estatuto de la Universidad, señala cuales son los requisitos para ser Decano;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad autoriza al Rector para que con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario encargue al Decanato en las facultades, en donde habiéndose convocado a elecciones no se haya producido elección para elegir dicha autoridad;

Que, en el presente caso, no se ha convocado a elecciones para elegir al Decano, que el Dr. Sergio Bravo Idrogo, Decano titular ha recibido la encargatura del cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad por mandato de la Asamblea Universitaria y en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496; razón por la cual, se debe realizar una interpretación sistemática e integradora del artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el artículo 33° y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad, mediante la cual, la rectora debe encargar el cargo de Decano al profesor de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura que cumpla con los requisitos establecidos en la ley;

Que, de la información recibida de Escalafón y Evaluación documentaria, se desprende que el profesor Dr. Carlos Ernesto Mondragón Castañeda cumple con los requisitos exigidos por ley;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad; y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.7 del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 006-2021-R-E
Lambayeque, 06 de enero del 2021

página 02

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Dr. CARLOS ERNESTO MONDRAGÓN CASTAÑEDA, en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA, por el periodo el 06 de enero al 05 de abril de 2021.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

niea